



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2021-00775 00

Estando las presentes diligencias al Despacho con informe secretarial que antecede, proceda la parte actora al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 381 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, **por secretaría** indíquese la cuenta del banco agrario de este Despacho Judicial a la cual deberá consignar y constituir título de depósito judicial a órdenes de este juzgado y para este proceso.

Una vez efectuado lo anterior y acreditado el pago por la parte actora, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 20 del 03 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc529114c1de1ff721c604d5b4d139827ea57b049ac194c1476a4223825cb7**

Documento generado en 02/03/2022 12:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>